Asunción, 07 de diciembre de 2017.-

Contratación Directa – PAC Nº 28 – ID N° 329.987

"RECARGA DE EXTINTORES"

Informe de Evaluación

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN:

Conforme al Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con lo dispuesto en el Art. 11º del Decreto Nº 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas" se emite la Resolución CGR Nº 163 del 10/03/2017, *"POR LA CUAL SE DESIGNAN FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION PARA CONFORMAR COMITES DE EVALUACION DE OFERTAS PARA VARIOS PROCESOS DE CONTRATACIONES IMPLEMENTADOS POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2017"*, que en su artículo 1° designa a funcionarios de la Dirección General de Administración para conformar los diversos comités de evaluación de ofertas de los procesos implementados por esta Contraloría General de la República.

Conforme el artículo 2° de la resolución mencionada precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones en fecha 05/12/17, conforma Comité de evaluación con los siguientes funcionarios:

- **Lic. Delia Benegas.**
- **Arq. Lilian González.**

Los integrantes del Comité se comprometen a evaluar las ofertas con absoluta independencia de criterio y estricta reserva, conforme al artículo 56 del Decreto N° 21.909/03 y modificado por el Decreto N° 5174/05.

El estudio y análisis de las ofertas presentadas posibilitarán la elaboración del Informe de Evaluación y la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley N° 2.051/03 como así también los Artículos 11, 55 al 64 del Decreto N° 21.909/03, aclarándose que el artículo 56 fue modificado por el Decreto N° 5174/05, los artículos 60, 61, y 64 fueron modificados por disposiciones del Decreto N° 3719/15 y el artículo 62 por disposiciones del Decreto N° 6225/11.

Primera fase: Descripción de los antecedentes del proceso.

Segunda Fase: Acta de apertura de ofertas.

Tercera Fase: Se verifica el cumplimiento en cuanto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de todas las firmas que presentaron sus ofertas.

Cuarta fase: Se efectúan correcciones aritméticas, si las hubiere y se agrupan las ofertas en orden numérico de menor a mayor, aplicándose los márgenes de preferencia cuando corresponda.

Quinta fase: Se selecciona provisoriamente la oferta económicamente más baja, a fin de analizar en detalle su cumplimiento con los demás requisitos establecidos por la Convocante. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos, será propuesta para la adjudicación.

Sexta fase: En caso de no reunir con los requisitos estipulados, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, y así sucesivamente.

Séptima fase: Conclusión y Recomendación de Adjudicación.

DESARROLLO

Primera fase: Descripción de los antecedentes del proceso.

Una vez recibidas las ofertas provenientes de la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), que guardan relación con esta Contratación Directa convocada para la "Recarga de extintores", surge que:

- El tipo de procedimiento utilizado es de Contratación Directa, conforme al costo estimativo y al Art. 16 inciso c) de la Ley Nº 2051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y su modificatoria el Decreto Nº 3719/15.
- Resolución CGR Nº 135 de fecha 28 de febrero de 2017 ***"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017".***
- Memorando DGA/DOC N° 009/17, por el cual se solicita cambio de modalidad del presente llamado.
- Resolución CGR N° 870 "POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RESOLUCIÓN N° 135/17, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017" Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN PARA EL SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES" –PAC N° 28/17".
- Memorando DOC/DC N° 37 por el cual se solicita el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)N° 138/2017 de G. 26.000.000 (Guaraníes veintiséis millones).
- El sistema de adjudicación de la presente licitación es **POR EL TOTAL.**
- La formalización de la adjudicación con el oferente se realizará mediante Orden de Compra/servicios, con vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.
- Las empresas invitadas fueron:

N°	EMPRESAS/OFERENTES:
1.	FIRE MASTER SRL
2.	REGIMIENTO 8 SRL
3.	EXTINTORES ASUNCION

Segunda Fase: Acta de apertura de ofertas.

Conforme se desprende del acta de apertura de ofertas de fecha 05 de diciembre de 2017, se ha procedido a la apertura de la siguiente oferta:

N°	EMPRESAS/OFERENTES:	MONTO TOTAL
1	FIRE MASTER SRL	18.170.297

Tercera Fase: ***Verificación de los Documentos de Carácter Sustancial.***

Conforme a las condiciones determinadas en el ANEXO E – DOCUMENTOS DE LA OFERTA, en concordancia a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Nº 21909/03, reglamentario de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por el Decreto N° 3719/2015.

Asimismo, lo establecido en el punto 1.), del artículo 61° del citado Decreto modificado por el Decreto N° 3.719/2015, se procede a realizar el análisis de los documentos sustanciales de las ofertas obtenidas,

resultando:

Documentos comunes para Personas : FÍSICAS Y JURÍDICAS.	FIRE MASTER SRL
Formulario de Oferta.	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE SIPE ACTIVO
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes	N/A

Asimismo, se ha cotejado si sus representantes aparecen en la base de datos del **SINARH** y por tanto este Comité ha recurrido a la página web oficial https://www.documentos.gov.py/simple/tramites/disponibles, a efectos de complementar la búsqueda de cada uno de los integrantes de la empresa oferente, obteniendo las constancias respectivas de la mencionada página.

De la verificación se pudo constatar que los Representantes de las empresas evaluadas, actualmente no registran datos o no aparecen en la base de datos del **SINARH**, por tanto tampoco figuran en los registros del personal de la Institución. Se aclara que de las personas con relación a las cuales fueron consultados los registros de personal de **SINARH**, son accionistas, miembros de la Dirección o Administración de la Sociedad de las empresas, propietario que se han presentado sus ofertas.

Al momento de la verificación en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), las empresas se encuentran habilitadas, por lo tanto no están impedidas para contratar con el Estado.

<u>CUARTA FASE</u>: ***Se efectúan correcciones aritméticas, si las hubiere y se agrupan las ofertas en orden numérico de menor a mayor, aplicándose los márgenes de preferencia cuando corresponda.***

Correcciones aritméticas: *No registra.*

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2) del artículo 61 del Decreto N° 21.909/03 y modificado por el Art. 1° del Decreto Nº 3719/15 se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la presentación de la documentación de carácter sustancial resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos.

Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes.

Se procede a analizar los precios ofertados por la firma participante según la metodología en la Carta de Invitación, específicamente en el Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC) – Numeral 20 – Inc. b) que dice:

Análisis de los precios ofertados: *Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación".*

Posteriormente, se expone los cálculos de los precios ofertados:

ITEM	Descripción del Servicio*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	FIRE MASTERS	
			REFERENCIAL	OFERTA	%
1	Recarga con anhidrido carbónico (CO2) de 6 Kg.	UNIDAD	103.780	88.300	-15
2	Recarga con anhídrido carbónico (CO2) de 4 Kg.	UNIDAD	69.186	58.800	-15
3	Recarga con Polvo Químico Seco (PQS) de 10 Kg.	UNIDAD	88.056	74.850	-15
4	Recarga con Polvo Químico Seco (PQS) de 6 kg.	UNIDAD	72.374	61.500	-15
5	Recarga con Polvo Químico Seco (PQS) de 4 Kg.	UNIDAD	48.250	41.100	-15
6	Recarga con Polvo Químico Seco (PQS) de 1 kg.	UNIDAD	18.869	16.039	-15
7	Recarga con Gas Ecológico de 6 Kg.	UNIDAD	558.524	474.750	-15
8	Recarga con Gas Ecológico de 4 Kg.	UNIDAD	372.349	316.500	-15
9	Extintor EM 10 Kg.	UNIDAD	157.242	133.700	-15

Del cuadro precedente se observa, que la diferencia entre los precios ofertados por la empresa **FIRE MASTER S.R.L.** y el precio referencial preparado por la CGR, son inferiores en 15% del precio referencial, por lo que no se solicita desglose.

QUINTA FASE: Se procede a analizar en detalle todas las documentaciones de carácter formal, de la empresa **FIRE MASTER S.R.L.,** a fin de verificar su cumplimiento con los requisitos establecidos en las bases del llamado y condiciones referentes a: Capacidad Legal, Capacidad Técnica y Experiencia, Capacidad Financiera, Especificaciones Técnicas y Otros.

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**FIRE MASTER S.R.L.**
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	**CUMPLE SIPE ACTIVO**
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	**CUMPLE**
Otros documentos	
La sumatoria del volumen de los contratos ejecutados referentes a los años 2015 y 2016, deberán acreditar su experiencia por un valor igual o mayor al 30% (treinta) del monto total de la oferta, por Servicio de Recarga de Extintores, ***(serán considerados 1 (un) contrato y/o factura COMO MINIMO por cada año mencionado anteriormente).***	**PEDIR 2015**

Licencia para el uso de la marca INTN Servicios.	**NO CUMPLE**
Habilitación (Registro) expedida por el Ministerio de Industria y Comercio	**CUMPLE**
Listado en carácter de Declaración Jurada de todos los socios - accionistas de la empresa, con el detalle de los cargos y el número de documento de identidad.	**NO CUMPLE**
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. (Dcto. N° 9649/12). (La no presentación de éste, no será causal de descalificación, pero no se podrá beneficiar con el mismo).	**NO CUMPLE**

De acuerdo al cuadro precedente se observa la falta de algunas documentaciones por lo que el comité evaluador procedió a solicitarlos mediante nota. Las documentaciones mencionadas, fueron recepcionadas en tiempo y forma, dando así cumplimiento a lo solicitado.

Verificación de la Capacidad Financiera, Técnica y Experiencia.

De conformidad a lo establecido en el Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC), Numeral 18 - Inc. b), se ha procedido al análisis de la capacidad financiera presentada por la firma que da cumplimiento a todos los requisitos solicitados en las bases del llamado y que será propuesta para la adjudicación si reuniese los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad; constatándose el siguiente análisis:

CAPACIDAD FINANCIERA : NO APLICA

CAPACIDAD TÉCNICA: NO APLICA.

EXPERIENCIA: la empresa **FIRE MASTER SRL** conforme a las documentaciones presentadas y verificadas en este proceso de evaluación, demuestra que posee experiencia para ejecutar el contrato para la "RECARGA DE EXTINTORES".

Nuestro análisis fue practicado de acuerdo a las condiciones establecidas la Carta de Invitación y sus anexos y, es nuestro parecer, que los indicadores de esta empresa **CUMPLEN** y avala a la firma para cumplir futuras obligaciones que pudiesen contraer con la Contraloría General de la República.

SÉPTIMA FASE: CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.

Se trae a colación lo dispuesto en el Artículo 63° del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que dice: *"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) presente el precio evaluado como el más bajo.* Asimismo, los criterios estipulados para la contratación y los principios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 4 Inc. a) "Economía y Eficiencia".

Se ha observado que la oferta presentada por **FIRE MASTER SRL** es conveniente a los intereses de la institución, con solvencia técnica, económica y legal, suficientemente razonable, acorde a los precios vigentes en el mercado y ajustados a las especificaciones técnicas solicitadas

Por las razones expuestas, y atendiendo que el llamado se realizó bajo la modalidad de Contratación Directa y por el total, se recomienda la adjudicación, **por un monto total de G. 36.340.594.- (Guaraníes treinta y seis millones trescientos cuarenta mil quinientos noventa y cuatro),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con una vigencia de 24 (veinticuatro) meses.

Por tanto, conforme al Art. 28 de la Ley N° 2051/03, queda a criterio de la Superioridad la adjudicación correspondiente, informando que la misma se debería formalizar a través de una orden de compra/servicio, previa autorización por Resolución CGR.

Se anexan Cuadro Comparativo de Ofertas y Cuadro de Precios Adjudicados, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Lic. Delia Benegas Correa.
Dirección Operativa de Contrataciones

Arq. Lilian González.
Dirección Operativa de Contrataciones